



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Régimen Estatal de Protección
Social en Salud**

2019



Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	37
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	37
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	39
XI.- Impacto de las Observaciones.....	39
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	40
XIII.- Dictamen.....	41
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	42



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Régimen Estatal de Protección Social en Salud					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	64,339,476.61	148,017,431.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,597,984.18	223,148,072.33
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,738,342.97	171,367,905.76			
			Total de Pasivos Circulantes	\$55,597,984.18	\$223,148,072.33
Total de Activos Circulantes	\$69,077,819.58	\$319,385,336.89			
			Total del Pasivo	\$55,597,984.18	\$223,148,072.33
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,043,694.75	36,825,602.07	Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	196,774,892.95	117,619,202.62	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Intangibles	5,261,761.15	1,333,288.87	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	61,546,869.52	58,331,543.41
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(36,809,334.29)	(11,835,165.53)	Resultados de Ejercicios Anteriores	178,203,980.44	181,848,649.18
Total de Activos No Circulantes	\$226,271,014.56	\$143,942,928.03	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$239,750,849.96	\$240,180,192.59
Total del Activo	\$295,348,834.14	\$463,328,264.92	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$295,348,834.14	\$463,328,264.92

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Régimen Estatal de Protección Social en Salud		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	176,175.32	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	13,983,631.74	9,904,535.34
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	447,709,492.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	936,186,161.25	548,630,460.35
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$950,345,968.31	\$1,006,244,488.04
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	333,058,183.46	332,762,093.51
Materiales y Suministros	191,153,084.56	254,468,678.26
Servicios Generales	326,389,016.02	334,891,319.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	13,224,645.99	15,117,140.92
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	24,974,168.76	10,673,712.47
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$888,799,098.79	\$947,912,944.63
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$61,546,869.52	\$58,331,543.41

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 036/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no Fiscalizadas en los Últimos 3 Ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	\$19,269,911.19	\$19,269,911.19	100.00%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Productos	176,175.32	162,491.37	92.23
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,129,429.57	11,129,429.57	100.00
Totales	\$11,305,604.89	\$11,291,920.94	99.88%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	36,444,413.68	36,444,413.68	100.00
Materiales y Suministros	4,209,449.29	4,209,449.29	100.00
Servicios Generales	7,031,006.37	7,031,006.37	100.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,936,550.17	6,936,550.17	100.00
Totales	\$54,621,419.51	\$54,621,419.51	100.00%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Antecedentes Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Con el objeto de llevar a cabo la auditoría número 036/2020 relativa a la revisión y fiscalización de los recursos públicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, establecida en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para el ejercicio 2020, se solicitó al Comité de Asuntos Relevantes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se delimite el alcance de la auditoría.

Lo anterior en virtud de que el 94% de los recursos recibidos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud fueron ejercidos por Servicios de Salud de Sinaloa, ya que es el organismo encargado de la prestación de servicios de salud en el estado, siendo éste el que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados, y solo el 6% por importe de \$44,463,806.53 fueron ejercidos directamente por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Asimismo, se encontraba en ejecución por este Órgano de Fiscalización Superior la auditoría número 007/2020 a Servicios de Salud de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en la cual se estaba revisando gran parte de estos recursos; asimismo, la Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría número 1161-DS-GF, con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa correspondiente a la Cuenta Pública 2019, cuyo informe ya se encuentra publicado en su página de internet, por lo que los recursos transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, ya fueron motivo de fiscalización.

En virtud de lo anterior y aunado a que los recursos transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud durante el ejercicio fiscal 2019 ya fueron fiscalizados directamente por la Auditoría Superior de la Federación, e indirectamente por este Organismo Estatal de Fiscalización Superior, a través de la auditoría que se estaba realizando a los Servicios de Salud de Sinaloa, ya que se encontraban incluidos dentro de la muestra de auditoría, diversos conceptos del gasto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; aunado a que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud fue declarado extinto mediante Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 032 de fecha 13 de marzo de 2020, el cual establece que el Organismo en mención conservará su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de extinción y liquidación, por lo que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Derivado de lo anterior el Comité de Análisis y Dictaminación de Asuntos Relevantes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número ASE/CADAR/005/2020



emitido en sesión celebrada según acta 004/2020 el día tres de noviembre del año en curso, determinó que la auditoría se realizará únicamente a los recursos ejercidos y pagados directamente por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable implementado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permite registrar y emitir los estados e información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable de el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Al verificar la emisión de la cuenta pública, se constató que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, autorizado y modificado para el ejercicio Fiscal del año 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2019 el Régimen Estatal de Protección Social en Salud cumplió con publicar la información referente a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 .

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Ente Público, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se verificó que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mediante oficio número REPSS/SRF/DAF/ /2020 suscrito por la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros emitidos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, fueron aprobados por la Junta Directiva, verificando que el primer trimestre de 2019, fue aprobado mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2019, el segundo trimestre mediante Acta de la Tercera Reunión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2019, el tercer trimestre fue aprobado en Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019 y el cuarto trimestre fue aprobado mediante Acta de la Segunda Reunión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se constató que los saldos iniciales de la balanza de comprobación proporcionada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el Libro Mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se constató que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, fueron coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019, realizado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1112 Bancos/Tesorería

Del saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019, se seleccionó un importe de \$19,269,911.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios del organismo que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000026	BBVA Bancomer, S.A.	112689758	Cuota Social y ASF 2019 (6%)	\$17,726,555.17
1112 1 000030	BBVA Bancomer, S.A.	112689855	Cuotas Familiares 2019	34,402.64
1112 1 000031	BBVA Bancomer, S.A.	112689677	Portabilidad 2019	1,385,498.52
1112 1 000033	BBVA Bancomer, S.A.	113369358	Ingresos Diversos 2019	123,454.86
Total				\$19,269,911.19

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se verificó que estas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de cuentas con sus registros de firmas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se constató que los funcionarios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. A continuación, se detallan:

Nombre	Puesto	Número de Fianza	Periodo
Ramona Aida Inzunza Beltrán	Directora de Administración y Financiamiento	1216-00084-2	16 de septiembre de 2018 al 15 de septiembre de 2019
		1216-00097-6	16 de septiembre de 2019 al 15 de agosto de 2020
Rosa Elena Millán Bueno	Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1216-00085-9	02 de agosto de 2018 al 01 de agosto de 2019
		1216-00098-1	02 de agosto de 2019 al 01 de agosto de 2020

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos; asimismo, los registros contables de dichas cuentas no reflejan saldos en rojo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se constató que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud le notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa mediante oficio número REPSS/DAF/SRF/ /2019, de fecha 16 de enero de 2019, las cuentas bancarias específicas en



las cuales se le depositarían las participaciones, aportaciones, asignaciones, reasignaciones, transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Los saldos de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2019 ascienden a la cantidad de \$6,663,416.17 y \$273,134.00, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2019
1240 Bienes Muebles		
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$6,663,416.17
Total		\$6,663,416.17
1250 Activos Intangibles		
1250	Activos Intangibles	\$273,134.00
Total		\$273,134.00

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se constató que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que los registros contables cuentan con la documentación soporte y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción II, 23, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones XVIII,



XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5 Productos

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, registró ingresos por concepto de productos, seleccionando para su revisión un monto de \$176,175.32, del cual se fiscalizó un importe de \$162,491.37, que representa el 92.23%, verificando que cuenten con documentación soporte y que hayan sido registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$176,175.32	\$162,491.37	92.23
Totales		\$176,175.32	\$162,491.37	92.23%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público.

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros, seleccionando para revisión un importe de \$162,491.37, los cuales fueron registrados en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen del Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables



de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$11,129,429.57, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que cuenten con su documentación soporte, así como que se haya depositado oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$11,129,429.57	\$11,129,429.57	100.00
Totales		\$11,129,429.57	\$11,129,429.57	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se constató que los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios recibidos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$11,129,429.57, fueron depositados integra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo, que fueron registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; asimismo, se constató que cuentan con documentación soporte y con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$36,444,413.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$32,198,407.36	\$32,198,407.36	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,414,298.82	3,414,298.82	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	831,707.50	831,707.50	100.00
Totales		\$36,444,413.68	\$36,444,413.68	100.00%

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por conceptos de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$32,198,407.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya formalizado la contratación de personal de honorarios asimilables a salarios, que los contratos se hayan elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral; comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Cuota Social (6%)	\$32,198,407.36	\$32,198,407.36	100.00
Totales			\$32,198,407.36	\$32,198,407.36	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para



el Estado de Sinaloa; 2, 47, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 72, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como, lo señalado en los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,414,298.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibos de nómina firmados por los trabajadores y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Cuota Social (6%)	\$3,414,298.82	\$3,414,298.82	100.00
Totales			\$3,414,298.82	\$3,414,298.82	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como, los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$831,707.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que los pagos al personal operativo por concepto de “Monedero Electrónico de Despensa”, se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, se encuentre debidamente autorizado, soportado con recibos de nómina firmados por los trabajadores y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa, y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Cuota Social (6%)	\$831,707.50	\$831,707.50	100.00
Totales			\$831,707.50	\$831,707.50	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 48 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 72, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como, lo señalado en los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos.

2000 Materiales y Suministros

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$4,209,449.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, y se encuentra integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,427,157.56	\$1,427,157.56	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	634,315.63	634,315.63	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,147,976.10	2,147,976.10	100.00
Totales		\$4,209,449.29	\$4,209,449.29	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,427,157.56, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Cuota Social (6%)	\$1,427,157.56	\$1,427,157.56	100.00
Totales			\$1,427,157.56	\$1,427,157.56	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y lo señalado en los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$634,315.63, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Ingresos Propios	\$634,315.63	\$634,315.63	100.00
Totales			\$634,315.63	\$634,315.63	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el



Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,147,976.10, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con las bitácoras correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Cuota Social (6%)	\$2,147,976.10	\$2,147,976.10	100.00
Totales			\$2,147,976.10	\$2,147,976.10	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos, se detectó un pago por importe de \$71,226.10, por concepto de adquisición de vales de combustible, observándose que omiten anexar a la póliza el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que soporte el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la justificación de los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario				Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 0112689758 de BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe		
DD0000039	11/10/2019	\$71,226.10	Adquisición de Vales de Gasolina	EZ0001967	11/10/2019	\$71,226.10	302649	15/10/2019
Totales		\$71,226.10				\$71,226.10		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y lo señalado en los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos; Manual para la Aplicación de Viáticos, Gastos de Camino o de Campo y Pasajes Locales, Nacionales e Internacionales, Combustible y Lubricantes del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2974/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que soporte el gasto realizado, en respuesta el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, mediante oficio número 140/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó póliza de egresos número EK0000395 de fecha 11 de octubre de 2019, autorización de transferencia electrónica, contra recibo, autorización presupuestal y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio número AE3746168 de fecha 10 de octubre de 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5126 Combustible, Lubricantes y Aditivos, se constató que llevan el control del combustible mediante el uso de bitácoras individuales, en las cuales se detalla fecha, área, usuario, programa, concepto, importe, firma, periodo, vehículo y número de serie, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y lo señalado en los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos; y Manual para la Aplicación de Viáticos, Gastos de Camino o de Campo y Pasajes Locales, Nacionales e Internacionales, Combustible y Lubricantes del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$7,031,006.37, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$495,485.22	\$495,485.22	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5,616,033.38	5,616,033.38	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,122.00	94,122.00	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	269,147.84	269,147.84	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	523,717.93	523,717.93	100.00
5139	Otros Servicios Generales	32,500.00	32,500.00	100.00
Totales		\$7,031,006.37	\$7,031,006.37	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos.

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un importe



de \$495,485.22, del cual se fiscalizó el 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Cuota Social (6%)	\$495,485.22	\$495,485.22	100.00
Totales			\$495,485.22	\$495,485.22	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para revisión un importe de \$5,616,033.38, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos,



que contaran con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece de Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se contrató en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	Cuota Social (6%)	\$665,384.78	\$665,384.78	100.00
		Ingresos Propios	4,950,648.60	4,950,648.60	100.00
Totales			\$5,616,033.38	\$5,616,033.38	100.00 %

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y lo señalado en el numeral VI fracciones IV, V, VII, X y XII de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales,



seleccionando para su revisión un importe de \$94,122.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Ingresos Propios	\$94,122.00	\$94,122.00	100.00
Totales			\$94,122.00	\$94,122.00	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un importe de \$269,147.84, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Cuota Social (6%)	\$269,147.84	\$269,147.84	100.00
Totales			\$269,147.84	\$269,147.84	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos por concepto de servicios de serigrafía, observándose que omiten proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000064	20/12/2019	\$269,147.84	EZ0002613	20/12/2019	\$269,147.84	21	16/12/2019	\$269,147.84	Servicios de Serigrafía
Totales		\$269,147.84			\$269,147.84			\$269,147.84	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 16 fracciones I, II y III, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 12, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y lo señalado en los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos.



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2974/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, en respuesta el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, mediante oficio número 140/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó cotizaciones de los proveedores Thomas Fernando Valdez Pompa, Coac Sin, S.A. de C.V. y Oscar Alonso Rocha Maldonado, por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicio de Traslado y Viáticos.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicio de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$523,717.93, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece de Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que contaran con los oficios de comisión correspondientes y que los registros se hayan realizado en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicio de Traslado y Viáticos	Ingresos Propios	\$8,400.00	\$8,400.00	100.00
		Cuota Social (6%)	515,317.93	515,317.93	100.00
Totales			\$523,717.93	\$523,717.93	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de servicios de traslado y viáticos por importe de \$37,961.00, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y la documentación justificativa consistente en Formato Único de Comisión, Constancia de Permanencia, solicitud por concepto de viáticos y combustible y comprobación de viáticos, que soporten los gastos realizados, de acuerdo a los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos, lo anterior derivado de



una incorrecta supervisión y administración en el control del ejercicio del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Documentación Omitida	Número de Transferencia	Importe Observado	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Cta. Número 112689758	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
D0000086	27/05/2019	\$3,224.00	EZ0000011	09/04/2019	\$3,560.00	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$1,024.00 por concepto de peajes	428450	\$1,024.00	10/04/2019	
D0000046	03/06/2019	6,940.00	EZ0000194	09/05/2019	6,940.00	Formato único de comisión, solicitud por concepto de viáticos y combustible, constancia de permanencia, comprobación de viáticos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos	84169	6,940.00	13/05/2019	Solventado
D0000047	03/06/2019	6,940.00	EZ0000195	09/05/2019	6,940.00	Formato único de comisión, solicitud por concepto de viáticos y combustible, constancia de permanencia, comprobación de viáticos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos	84343	6,940.00	13/05/2019	Solventado
D0000014	01/07/2019	6,940.00	EZ0000412	23/05/2019	6,940.00	Formato único de comisión, solicitud por concepto de viáticos y combustible, constancia de permanencia, comprobación de viáticos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos	441960	6,940.00	23/05/2019	Solventado
D0000015	01/07/2019	6,940.00	EZ0000414	23/05/2019	6,940.00	Formato único de comisión, solicitud por concepto de viáticos y combustible, constancia de permanencia, comprobación de viáticos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos	441960	6,940.00	23/05/2019	Solventado
D0000016	01/07/2019	6,940.00	EZ0000415	23/05/2019	6,940.00	Formato único de comisión, solicitud por concepto de viáticos y combustible, constancia de permanencia, comprobación de viáticos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos	441960	6,940.00	23/05/2019	Solventado
D0000078	10/07/2019	3,822.00	EZ0000501	29/05/2019	3,822.00	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$1,222.00 por concepto de peajes	31581085	1,222.00	29/05/2019	
D0000139	23/08/2019	3,115.00	EZ0000608	07/06/2019	3,276.00	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$1,015.00 por concepto de peajes	79995034	1,015.00	07/06/2019	
Totales		\$44,861.00				\$45,358.00		\$37,961.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP. 2019 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 bis 5 inciso B) fracción VIII, 77 bis 10, 77 bis 15 y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y



Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 16, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); numeral VI fracciones IV y V, VII.2 fracción XXIX de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud 2019 y Anexos; y lo señalado en el Manual para la Aplicación de Viáticos, Gastos de Camino o de Campo y Pasajes Locales, Nacionales e Internacionales, Combustible y Lubricantes del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copias certificadas de pólizas de diario número D0000046, D0000047, D0000014, D0000015 y D0000016, soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y con su respectiva documentación justificativa consistente en Formato Único de Comisión, Constancia de Permanencia, solicitud por concepto de viáticos y combustible y comprobación de viáticos, solventando un importe de \$34,700.00, omitiendo proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes a las pólizas de diario número D0000086, D0000078 y D0000139, quedando pendiente de solventar un importe total de \$3,261.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0362020-2019-PO-35-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,261.00 (tres mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por haber realizado pagos por concepto de viáticos, omitiendo proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-EPE-0362020-2019-PR-35-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales.

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$32,500.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Ingresos Propios	\$32,500.00	\$32,500.00	100.00
Totales			\$32,500.00	\$32,500.00	100.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$6,936,550.17, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Ingresos Propios	\$6,663,416.17	\$6,663,416.17	100.00
1251	Software		273,134.00	273,134.00	100.00
Totales			\$6,936,550.17	\$6,936,550.17	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

De la totalidad de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$6,936,550.17, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y



Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 004/C.P. 2019 de fecha 16 de diciembre de 2020, remitió oficio número 142/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fue solventado el resultado con observación número 35.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
2. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
3. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.



5. Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
6. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
7. Verificar selectivamente que los ingresos que se perciban durante el Ejercicio Fiscal por concepto, productos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida.
8. Verificar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios de acuerdo a la normatividad.
9. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
10. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
11. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	37	34	2	1	0	1	1

XI.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$105,926.10	\$0.00	\$3,261.00	\$109,187.10

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Yoselin Ríos Chávez, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos y L.C.P. Lorena Lizárraga Osuna, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 37 resultados, integrados por: 34 sin observación; 2 con observación solventada y; 1 con observación, por el cual se emite 1 promoción de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,261.00 (tres mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de viáticos, sin contar con la documentación comprobatoria.

Además, se obtuvo resultado que refleja inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Salud, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

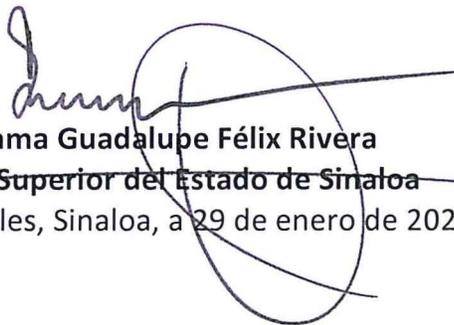
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por el resultado con observación descrito en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.